01/04/2007

ECONOMIST&JURIST

Redacción

# Inasistencia del letrado demandante a la audiencia previa: tasación de costas.

El letrado de la parte demandante no asistió el día señalado para celebración de audiencia previa. Practicada tasación de costas, la impugna manifestando que la minuta de la letrada de la parte demandada es indebida y, en su caso, excesiva puesto que solo puede minutarse por las actuaciones anteriores a la audiencia previa, y no por la audiencia previa, que no llegó a celebrarse. Sin embargo, la sentencia dice que estas alegaciones no pueden prosperar porque se convocó a las partes a la celebración de la pertinente audiencia previa, a la misma compareció la procuradora de la parte actora, así como procurador y letrada de la parte demandada, no haciéndolo el letrado de la parte actora, y no interesando la parte demandada el dictado de sentencia sobre el fondo de la litis, se acordó el sobreseimiento de los autos, con imposición de costas a la actora, por lo que en modo alguno puede ahora alegarse que esta audiencia no tuviera lugar o que la misma no fuera completa, pues es claro que la

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |